



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Excepciones de Mérito

Demanda	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	INDUSERT S.A.S. en liquidación
Demandado:	Productora de Alambres Colombianos S.A.S.
Demanda	Verbal de incumplimiento de contrato en reconvención
Demandante:	Productora de Alambres Colombianos S.A.S.
Demandado:	INDUSERT S.A.S. en liquidación
Radicado	630013103002-2022-00095-00

De las excepciones de mérito formuladas por cada parte en la contestación de la demanda, se corre traslado a la parte contraria por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte enlace al expediente electrónico:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02cctoarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EgejQIKAv7ZJs1_wbWSeCf8Bg2fyqjE2q35jrWVDltjmjQ?e=8HhjzBSe

fija en lista hoy, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m.

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Secretaria

Proyectó: Ndt.